



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 702 (ORDEN DE COMPRA 80166) DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA NIÑO TAPIA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.419.753 de Bogotá, en su calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante resolución SSPD 20185240129515 del 30 de octubre del 2018 y posesionada mediante Acta No. 00000044 del 01 de noviembre de 2018, debidamente facultada por delegación mediante Resolución No. 20211000012995 del 29 de marzo de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, organismo de carácter técnico, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con NIT número 800.250.984-6, **YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.016.899** Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos en su calidad de supervisora del Contrato de **7**02 de 2021 – Orden de Compra 80166, quienes en adelante se denominarán la **SUPERSERVICIOS**, por una parte y por la otra, **DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.715.946**, en su calidad de representante legal de **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A**, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que la SUPERSERVICIOS y ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A suscribieron el Contrato No. 702 (ORDEN DE COMPRA 80166) DE 2021 del 19 de noviembre de 2021 cuyo objeto es ["Prestar el servicio integral de Aseo y Cafetería para las sedes de la Superservicios a nivel nacional -Apalancamiento vigencia futura. Región 7 - Neiva"
- 2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 27 de junio de 2022, por lo cual, el contrato se encuentra vigente.
- 3. Que mediante Acta de suspensión No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2021, se suspendió la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- 4. Que mediante acta de suspensión No. 2 de fecha 25 de febrero de 2022, se suspendió la ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2022.
- 5. Que el **CONTRATISTA** mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022, aceptó la suspensión temporal N°2 del contrato, por un término de veinte (20) días adicionales contados a partir del 1 de abril de 2022.
- 6. Que el supervisor del contrato mediante memorando radicado No. 20225220074863 del 31 de marzo de 2022 solicita la suspensión N°3 del contrato esbozando las razones de la misma e indicando que esta no genera desequilibrio económico entre las partes, ni se afecta la ejecución del contrato.
- 7. Que, en virtud de lo anterior, las partes,

AS-F-014 V.10 Página 1 de 2





ACUERDAN:

PRIMERO. Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 702 (ORDEN DE COMPRA 80166) de 2021 durante el período comprendido entre el 1 al 20 de abril de 2022. El Contrato se reiniciará el día 21 de abril de 2022. **SEGUNDO:** Las partes manifiestan que esta suspensión no acarrea costos adicionales para la **SUPERSERVICIOS** y no genera desequilibrio económico para el **CONTRATISTA. TERCERO:** El **CONTRATISTA** se compromete a modificar la vigencia de la Garantía Única constituida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 (ii) del contrato de Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se reinicie el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Por la **SUPERSERVICIOS**

Por el CONTRATISTA

DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE

R.L ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.

C.C. 32.715.946

DIANA MARCELA NIÑO TAPIA

Directora Administrativa

YENI Y YOLIMA PUERTO QUIROGA Supervisora del Contrato

Proyectó: Jimmy Humberto Reyes Mozo - Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones Revisó: Ronald Gordillo Álvarez – Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones

Revisó: Adriana Viloria Severiche – Abogada Dirección Administrativa

AS-F-014 V.10 Página 2 de 2